

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de julio de 1972 por la que se desdota la cátedra que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, pasando la dotación a la de «Farmacia Galénica» de la misma Facultad y Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la misma, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra de «Farmacia Galénica, Técnica Profesional y Legislación Comparada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada quede extinguida, pasando su dotación a la de «Farmacia Galénica» de la misma Facultad y Universidad.

2.º Que el concurso de acceso convocado por Orden de 24 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1972) para provisión de la cátedra que por la presente Orden ha sido desdotada, se entienda continúa anunciado con el nombre de «Farmacia Galénica» solamente, subsistiendo las mismas condiciones y quedando confirmadas las Resoluciones dictadas en el mismo hasta la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Isasondo (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Isasondo (Guipúzcoa) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Isasondo (Guipúzcoa).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Isasondo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Vivero (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Vivero (Lugo) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Vivero (Lugo).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Vivero y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 6 de julio de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Sabadell (Barcelona) la denominación de «Pau Vila».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto, de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Sabadell (Barcelona), la denominación de «Pau Vila».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 6 de julio de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Toro (Zamora) la denominación de «Cardenal Pardo de Tavera».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto, de 15 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Toro (Zamora) la denominación de «Cardenal Pardo de Tavera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 5 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Tojo Barreiro y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Tojo Barreiro y otros, impugnando la Orden de este Ministerio de 26 de marzo de 1969, que convoca provisión de diferentes cátedras universitarias, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de junio de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Gabriel Tojo Barreiro, don Jesús Thomas Gómez, don Seraffín García Fernández y don Vicente Vilas Sánchez, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1969, que convocó a oposición directa y libre la provisión de diferentes cátedras universitarias, y entre ellas la de «Técnica física y fisicoquímica aplicada» y «Química técnica», de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y La Laguna, respectivamente; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.